



Radicado N.º: 680014189001-2022-000006-00
Proceso: EJECUTIVO (Sin sentencia)
Demandante: VISIÓN FUTURO O.C.
Demandado: ANDERSON FABIÁN FRANCO MÁRQUEZ - MERCEDES REYES ARIZA

Asunto: No releva curador ad litem.

Al Despacho informando que transcurrió en silencio el traslado de la demanda por parte del demandado Anderson Franco y la curadora ad litem solicitó su relevo. Para proveer.

Bucaramanga, 10 de octubre de 2022

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Examinadas las diligencias, no se accede al relevo de la profesional del derecho designada en este asunto como curadora ad litem de la demandada **Mercedes Reyes Ariza** por cuanto las razones ofrecidas y documentos que las acreditan (Archivo 28), no dan cuenta de la configuración de los supuestos eximentes contenidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se mantendrá la designación y se requiere a la profesional del derecho para que, conforme se dispuso en auto del 12 de septiembre de 2022 (Archivo 25), asuma el cargo en forma inmediata, so pena del adelantamiento en su contra de acciones disciplinarias. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Kilia Ximena Castañeda Granados
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b291b30e39cc84418d64e3d72f27e99b31e2b7a62ac19cb839378a92503e413a**

Documento generado en 10/10/2022 10:51:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>